DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**2**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**11/11/2025**			
PERIODO DEL INFORME	Desde 01/10/2025 Hasta 31/10/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN3262-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	INVITACION MINIMA CUANTIA No. IMC028-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	LUIS ANTONIO DULCE DELGADO C.C. No. 12.974.618

OBJETO:	Realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)", conforme a la descripción técnica que se especifica en los presentes estudios previos del proceso de mínima cuantía y los demás documentos que formen parte del proceso de selección.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	OCHO (08) DE JULIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización.
FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($32.033.193,50) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del Contrato será cancelado al Interventor de la siguiente manera: • Anticipo: Un primer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Interventoría en calidad de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño y el Consorcio FIA y se haya presentado Plan de Manejo y Correcta Inversión del Anticipo por parte del contratista de Interventoría. El desembolso se hará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la ejecución del contrato. Este anticipo se amortizará en el 100%, antes de efectuar el último pago al contratista. • Pagos Parciales: Se efectuarán los pagos correspondientes hasta el cien por ciento (100%) del valor total del contrato de Interventoría. Se pagará en un porcentaje equivalente al avance reportado en cada acta parcial del contrato de obra, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas mediante informe de Interventoría e informe de supervisión municipal e informe de supervisión de PDA Nariño (Para el efecto, mensualmente se hará un informe parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño). Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**JOHN PAULO CORAL OVIEDO**
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA Nariño

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

CESIONES:	**SI ()**	**NO (X)**
MODIFICACIONES	**SI ()**	**NO (X)**
PRÓRROGAS:	**SI ()**	**NO (X)**
ADICIONES:	**SI ()**	**NO (X)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR	FUENTE DE RECURSOS
VALOR INICIAL	17292	22/10/2024		$ 46.537.627,50	$ 32.033.193,50	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**		
	N/A	N/A	N/A	N/A		

3. BALANCE FINANCIERO.

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor inicial contrato		**$ 32.033.193,50**
Valor Ejecutado a la fecha (31/10/2025)	**$9.782.937.30**	
Saldo pendiente por ejecutar	**$ 22.250.256,20**	
Valor desembolso anticipo (20%)	**$ 0,00**	
Valor pendiente por amortizar	**$ 0,00**	
Valor Pagado al Contratista a la fecha	**$ 0,00**	
Valor pendiente por pagar al contratista	**$ 32.033.193,50**	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que **NO se han realizado desembolsos**.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones del Departamento	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a) Ejercer la supervisión del contrato de interventoría.	SI	
b) Ejercer el apoyo a la supervisión general del proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)”.	SI	
c) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.	SI	
d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.	SI	
e) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.	SI	Se realizó revisión documental de la cuenta de solicitud de desembolso de anticipo

f)	Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	SI	
g)	Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.	SI	

Obligaciones Generales del Contratista		Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a)	El contratista debe demostrar al supervisor el gasto de todos los componentes del presupuesto, de acuerdo al factor multiplicador presentado en su oferta.	SI	
b)	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	SI	
c)	Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	
d)	Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	
e)	Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	SI	
f)	Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	
g)	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	SI	
h)	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	
i)	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
j)	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios (de acuerdo a la forma de contratación realizada con el personal y al factor multiplicados ofertado), parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	SI	
k)	Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	SI	
l)	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
m)	Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	

n) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	
o) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	
p) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	SI	
r) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento y municipio.	N/A	A la fecha no se ha requerido
t) Mantener actualizada la información domiciliar; así como correo electrónico e información de contacto durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	SI	
u) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	SI	
v) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato de interventoría.	SI	
w) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	SI	
x) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	SI	

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. ADMINISTRATIVAS: a) Realizar con el contratista de Obra, la planeación de labores, así como también revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.	SI	
b) Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.	SI	

c)	Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el interventor deberá abrir una cuenta bancaria, exclusiva e independiente denominada: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)".	SI	
d)	Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.	SI	
e)	Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.	SI	
f)	Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación al contrato de Obra objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la Obra y a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.	N/A	A la fecha no se ha requerido
g)	En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del ejecutor de la Obra, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.	N/A	A la fecha no se ha requerido
h)	Informar oportunamente a la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA-NARIÑO del Departamento, los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido
i)	Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa. Los Informes administrativos, técnicos y económicos mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas.	SI	Se presentó informes semanales y mensual correspondiente al periodo
j)	Solicitar la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista de Obra, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan.	N/A	A la fecha no se ha requerido
k)	Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista de Obra, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la	SI	

	debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.		
l)	Acompañar al Departamento de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.	N/A	A la fecha no se ha requerido
m)	Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de Obra, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma.	SI	
n)	Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de Obra, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.	SI	
o)	Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, registro fotográfico, solución y determinaciones de problemas presentados, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.	SI	
p)	Asegurarse para el inicio de ejecución de la Obra que se encuentren aprobadas las garantías exigidas en el respectivo contrato.	SI	
q)	Verificar que las garantías del Contrato de Obra permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos.	SI	
r)	Solicitar informes cuando los considere pertinentes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de Obra.	SI	
s)	Informar a la compañía aseguradora de todos los actos contractuales suscritos en el marco del contrato de interventoría.	SI	
t)	Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.	SI	
u)	Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.	SI	A la fecha no se han generado actas diferentes a la de inicio
v)	Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.	SI	
w)	Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de Obra.	SI	
x)	Cuando sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados por el contratista de Obra, la interventoría deberá realizar solicitud por escrito debidamente motivada, requiriendo las correcciones respectivas.	N/A	A la fecha no se ha requerido
y)	Llevar registro de ejecución diario de la de obra, mediante la implementación de una bitácora y el registro fotográfico de la misma.	SI	

2. FINANCIERAS: a) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría. Así mismo, que se cumpla con el factor multiplicador consignado en el contrato de obra.	SI	
b) Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas.	SI	
c) Garantizar que en la ejecución del contrato objeto de interventoría se ejecute optimizando el recurso económico público.	SI	
d) Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.	N/A	No se han tramitado pagos hasta la fecha del presente informe
e) Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas.	SI	
f) Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	N/A	A la fecha no se ha requerido
g) Analizar y advertir a la subsecretaria de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.	SI	
h) Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	N/A	No ha sido requerido hasta la fecha del presente informe.
i) Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente.	N/A	No se han presentado cobros hasta la fecha
3. TÉCNICAS: a) Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación publica, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.	SI	
b) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	SI	
c) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, de los respectivos estudios previos, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.	SI	
d) Revisar y evaluar los diseños del proyecto de Obra “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SANTA ANA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IMUES (N)”, a cargo del ingeniero, así como los ajustes técnicos que realice el contratista durante la etapa de observaciones, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes para este tipo de infraestructura.	SI	
e) Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato de obra vigilado, basado en la formulación de la propuesta del contratista y obligaciones del contrato.	SI	
f) Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	SI	

g) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	SI	
h) Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista de obra con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general.	SI	
i) Verificar y controlar permanentemente la calidad de la obra contratada, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales.	SI	
j) Presentar a consideración del Departamento las justificaciones técnicas y financieras cuando sea necesario modificar el contrato de obra objeto de la interventoría, para suscribir las solicitudes de prórroga y adiciones al valor del contrato con antelación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, debidamente sustentadas y con la justificación técnico – económica, según el caso.	SI	
k) Realizar con su equipo técnico y humano, las visitas técnicas y el trabajo de campo necesario al Municipio, donde se desarrollará la obra objeto de la Interventoría.	SI	
l) Rendir informes mensuales en medio digital a la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA-NARIÑO sobre la ejecución y avance de las acciones, estudios y documentos objeto de la interventoría contratada, según los parámetros que para tal efecto disponga el Departamento.	SI	Se presenta informe mensual correspondiente al mes de octubre
m) Velar porque el contratista de obra mantenga durante toda la ejecución del contrato, el personal mínimo requerido descrito en el presupuesto, con las dedicaciones y los tiempos de permanencia establecidos.	SI	
n) La interventoría exigirá al contratista, el mejoramiento o cambio en los estudios y diseños cuando no cumplan con lo requerido.	SI	
o) Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	N/A	A la fecha no se ha requerido
p) Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.	SI	
q) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	SI	
r) Dar cumplimiento a la normatividad vigente que afecte el desarrollo del objeto del contrato	SI	
s) Todas las demás necesarias, para la correcta ejecución del contrato vigilado	SI	
4. AMBIENTALES Y SOCIALES: a) Vigilar que el contratista de obra, de cumplimiento a la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.	SI	
b) Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido. (Cuando aplique).	SI	
c) Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.	SI	

d) Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Decreto 2041 de 2014) para luego remitir a la oficina gestora, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar).	SI	
e) Revisar los informes ambientales mensuales y finales presentados por el contratista de obra, así como también requerir y/o solicitar, actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o la respectiva licencia ambiental cuando sea necesario.	SI	
f) Vigilar y coordinar en conjunto con el contratista de obra las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.	SI	
g) Prevenir, evitar y vigilar que el contratista realice conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial las disposiciones contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables.	SI	
h) Informar de manera oportuna al supervisor del contrato de obra, ante un posible incumplimiento por parte el contratista de obra.	SI	
5. JURÍDICAS: a) Verificar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del contratista de obra lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor.	SI	
b) Recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.	N/A	A la fecha no se ha requerido
c) Verificar que el contratista de obra del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	
d) Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de obra, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.	N/A	A la fecha no se ha requerido
e) Verificar escrito de aprobación sobre el cumplimiento del contratista de obra de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante.	SI	
f) Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del contratista de obra de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.	N/A	
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.	N/A	A la fecha no se ha requerido
h) El Interventor deberá emitir concepto, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales	SI	

	se realicen oportunamente.		
i)	Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el contratista de obra para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.	SI	
j)	Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades.	SI	
k)	Vigilar que todas las garantías otorgadas por el contratista de obra se encuentran vigentes y dar reporte de ello al Departamento de Nariño.	SI	
l)	Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Obra que el Departamento de Nariño requiera.	SI	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE.

El día 08 de julio de 2025 se firma el contrato de interventoría GN3262-2025 entre el Departamento de Nariño y el ingeniero LUIS ANTONIO DULCE DELGADO.

El día 08 de septiembre de 2025, se firmó acta de inicio, fijándose como fecha de terminación inicial el día 08 de diciembre de 2025.

A 31 de octubre de 2025, el contrato GN3262-2025 se encuentra en **EJECUCIÓN,** presenta un avance del 30.54%; esto debido a que el avance de interventoría está directamente ligado a la ejecución del Contrato de Obra LP-001-2025 el cual presenta el 30.54% de avance físico.

El porcentaje presentado corresponde a la ejecución de las siguientes actividades:

- ITEM 1.2.01DESCAPOTE MANUAL DE MATERIAL VEGETAL E= 10 CM
 Se ha adelantado un total de 280.57 metros cuadrados de descapote de capa vegetal, en los tramos comprendidos entre las cámaras de inspección 11N y cámara de inspección 13N; cámara 13N y cámara 19N; en 11 cámaras de inspección.

- ITEM 1.2.03 ENTIBADO CONTINUO EN MADERA 2,00 < H < 3,00 M (50% REUTILIZACIÓN)
 El mes de octubre de 2025 se han ejecutado 198.93 metros cuadrados de entibado entre 2 y 3 metros.

- ITEM 1.2.05 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H < 2,00 M
 Se ha realizado excavación de 128.41 mt3. Se ejecutaron en el mes de septiembre 37.47 metros cúbicos y 90.94 metros cúbicos en el mes de octubre de 2025, en los tramos comprendidos entre la Cámara 18N a Cámara 19 N con altura promedio de 2.85, una longitud de 26.24 metros. Y en las cámaras 17N,18N,19N.
 Se adelantaron excavaciones de acometidas,1 domiciliaria en el colector de Cámara 11AN a Cámara 12 AN y 2 domiciliarias en el colector de Cámara 12AN a Cámara 12 BN.

- ITEM 1.2.06 EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN 2,00 < H < 3.00 M.
 A la fecha del presente informe se ha realizado la excavación de 541.22 mt3 correspondientes a intervenciones en los tramos de las cámaras de inspección 13N a 18N, 11N a 13N,33N a 13N, con una longitud aproximada de 240 metros lineales. Y excavaciones para 7 cámaras de inspección.

- ITEM 1.2.07 EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN 3,00 < H < 4.00 M.
 Se ha adelantado la excavación de 48.22 mt3 distribuido en los tramos comprendidos entre las cámaras, 11N Y 12N; cámaras 14N a 18N; y en cuatro cámaras de inspección.

- ITEM 1.2.08 ENCAMADO CON MATERIAL GRANULAR TIPO SUBBASE E = 20 CM COMPACTADO MECÁNICAMENTE AL 90%
 A la fecha del presente informe se ha realizado ejecutado encamado de 38.12 mt3, en los tramos comprendidos entre las cámaras 11N a 13N, cámaras 13N a 19N, cámaras 33N a cámara 11N.

- ITEM 1.2.10 ATRAQUE CON SUB BASE - RELLENO MANUAL
 Se ha realizado el relleno de 24.41 mt3, en los tramos comprendidos entre las cámaras 11N a 13N, cámaras 13N a 19N, cámaras 33N a cámara 11N.

- ITEM 2.1.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC ESTRUCTURADA 160 MM D=6"
 Se ha realizado la siguiente instalación de tubería de 6". 12 metros lineales Una conexión domiciliaria en el colector de Cámara 11AN a Cámara 12 AN con una longitud de 4.00 metros. Dos conexiones domiciliarias en el colector de Cámara 12AN a Cámara 12 BN con longitud de 4.0 metros, una longitud total de 8 metros lineales.

- ITEM 1.2.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC ESTRUCTURADA 315 MM D=12"
 A la fecha del presente informe se ha realizado la siguiente instalación de tubería de 12" con una longitud 71.05 metros lineales, comprendidos entre la cámara 11N y cámara 13N y entre las cámara 33N a cámara 13N

- ITEM 1.2.12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC ESTRUCTURADA 355 MM D=14"
 Se han instalado 216.77 metros lineales de tubería de 14" en el tramo comprendido entre la cámara 13A a cámara 19N

- ITEM 3.1.01 POZO DE INSPECCIÓN CÓNICA EN MAMPOSTERIA H < 2,0 M DE ALTURA. Ø INT=1,20 M
 A la fecha del presente informe se ha realizado la construcción de la cámara 19N de profundidad 1.80 mts

- ITEM 3.1.02 POZO DE INSPECCIÓN CÓNICA EN MAMPOSTERIA 2,0 < H < 2,5 M Ø Interior =1,20 m
 A la fecha del presente informe se ha realizado la construcción de dos cámaras; Cámara 13AN de profundidad 2.60 mts y Cámara 14N de profundidad 2.40 mts

- ITEM 3.1.04 POZO DE INSPECCIÓN CÓNICA EN MAMPOSTERIA 3,0 < H < 3,5 M Ø Interior =1,20 m
 A la fecha del presente informe se ha realizado la construcción de tres cámaras.
 Cámara 15N de profundidad 3.30 mts.
 Cámara 18N de profundidad 3.30 mts
 Cámara 12N de profundidad 3.50 mts

- ITEM 4.1.01 CAJA DOMICILIARIA 0.70X0.70M. H<1.0M
 A la fecha del presente informe se ha realizado la construcción de tres cajas:
 Cámara 11AN a Cámara 12A N se construyó una caja.
 Cámara 12AN a Cámara 12B N se construyó dos cajas.

- ITEM 4.1.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 315MM X 160MM (12"X6")
 A la fecha del presente informe se ha realizado la instalación de tres sillas yee, así:
 Cámara 11AN a Cámara 12A N se instaló una silla Yee.
 Cámara 12AN a Cámara 12B N se instaló dos sillas Yee.

Para el día 31 de octubre de 2025 el proyecto presenta un atraso del 12.75%, lo anterior teniendo en cuenta que el porcentaje de avance actualmente se encuentra en un 30.54% y que el porcentaje de avance programado es de 43.29%.

Finalmente, durante el periodo en reporte se recibieron los informes de interventoría semanales y mensual que fueron verificados por el apoyo a la supervisión del contrato, a cargo de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS SI (X) NO ()

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. 41-44-101295244 Anexo 3			
AMPAROS	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 6.406.638,70	08/09/2025	09/08/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 6.406.638,70	08/09/2025	09/08/2026
Calidad del servicio	$ 6.406.638,70	08/09/2025	09/12/2028
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 4.804.979,03	08/09/2025	09/12/2028

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

El avance del contrato de interventoría GN3262-2025 se encuentra directamente ligado a la ejecución del Contrato de Obra LP-001-2025 razón por la cual se relaciona a continuación las siguientes novedades:

ASPECTO TECNICO

Para el día 31 de octubre de 2025 el proyecto físico presenta un atraso del 12.75%, lo anterior teniendo en cuenta que el porcentaje de avance actualmente se encuentra en un 30.54% correspondiente a $146.679.774,46 y que el porcentaje de avance programado es de 43.29%, equivalente a $207.930.035,91.

ASPECTO ADMINISTRATIVO

Durante el periodo se realizó el trámite de cambio de un integrante del equipo de trabajo de la interventoría, correspondiente al ingeniero civil o sanitario. Lo anterior, de acuerdo con solicitud realizada por el contratista, por parte de la supervisión, se realizó la evaluación del profesional presentado como reemplazo para el cargo mencionado, el cual finalmente fue aprobado y por tanto el equipo de trabajo para el contrato GN3262-2025 se actualiza de la siguiente manera:

- Director General del Proyecto: LUIS ANTONIO DULCE DELGADO identificado con C.C. 12.974.618
- Ingeniero civil o sanitario: SILVIO HERNAN MENESES NARVAEZ identificado con C.C. 13.065.423
- Topógrafo: MARIO JAVIER MUÑOZ BURBANO identificado con C.C. 98.400.112

Por otra parte, durante el periodo del presente informe se presentaron diferentes requerimientos al contratista de obra en relación a la ejecución del proyecto de la siguiente manera:

- El día tres (3) de octubre de 2025 mediante oficio GN 3262-2025-04 la interventoría solicita entrega de del plano de localización y replanteo, informe de las condiciones iniciales, plan de calidad de la obra, instalación de valla informativa, listado del equipo de trabajo, cronograma, en el cual se haga un ajuste mediante un plan de choque, implementar el PMA, implementar el PMT.

- El día tres (3) de octubre de 2025 contratista de obra mediante oficio No 01-2025 da respuesta a solicitud de interventoría realizando la entrega de la información solicitada.

- El nueve (9) de octubre de 2025, mediante oficio GN3262-2025-05, la interventoría solicita ajustar el cronograma de acuerdo a el tiempo de plazo de ejecución restante:

- El nueve (9) de octubre de 2025 el contratista de obra radicó cronograma de acuerdo a la solicitud de interventoría, además presenta solicitud para utilización del material proveniente de excavaciones como material de relleno en tramos donde el predio se encuentra destinado para uso agrícola. Para lo cual contratista anexa concepto de geotecnista y análisis de precio unitario.

- El día diez (10) de octubre de 2025 mediante oficio GN3262-2025-06 por parte de interventoría se cita a comité de obra para el día 15 de octubre de 2025, con finalidad de revisar y definir aspectos para la terminación de las obras en el plazo contractual.

- Mediante oficio GN3262-2025-07 del 15 de octubre de 2025 interventor de obra solicita lo siguiente:

 "(…) El contratista se encuentra desarrollando los ítems de excavación, encamado con material granular, instalación de tubería. No se ha avanzado en la actividad de rellenos. Se requiere urgentemente que se hagan los rellenos ya que no se puede dejar expuestas las excavaciones por demasiado tiempo. Se requiere adicionalmente que el contratista adelante los proctor para los rellenos ya que se debe poder verificar las densidades en las compactaciones realizadas en obra.

 Sobre el avance de obra, se tiene un atraso importante, que el contratista debe corregir. Para ajustar los tiempos en la ejecución de la obra, se requiere que el contratista presente un plan de choque ya que a la fecha el avance de obra es de aproximadamente un 10% y presenta un atraso efectivo de 78% aproximadamente. Con el rendimiento de obra que presenta la ejecución del contrato, no va a ser posible terminar las obras hasta el 7 de diciembre de 2025, por lo que se solicita al contratista incrementar las actividades de ejecución para terminar el proyecto en el tiempo contractual establecido.

 Se había programado para el día miércoles 15 de octubre de 2025 la realización de un comité técnico en la obra, para revisar los inconvenientes que se han presentado en la ejecución del proyecto, pero fue necesario aplazarlo para el día viernes 17 de octubre de 2025, por solicitud del contratista de obra.

 Con respecto a las demás actividades del proyecto, se solicita al contratista implementar las actividades relacionadas con el PMA, así como también programar para los sitios en los cuales se requiera la implementación del PMT.

 Se solicita al contratista que adelante todas las acciones necesarias para cumplir con sus obligaciones contractuales. El atraso en la ejecución de la obra es preocupante y vale la pena recordar que el contrato establece una serie de acciones que se pueden adelantar cuando se presenta un atraso importante y no se adelanten por parte de la firma contratista, acciones que permitan corregir los motivos que genera los atrasos (…)"

- El interventor radica a PDA Nariño, mediante oficio GN3262-2025-08 del 17 de octubre de 2025, documentación correspondiente a nuevo ítem denominado ENCAMADO EN ARENA E=5CM y RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACION. Manifestando que los precios unitarios fueron revisados por la Interventoría y se encuentran acordes con las condiciones y necesidades del proyecto. Además informa que RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACION, se sustenta con el informe presentado por el Ingeniero especialista en geotecnia.

- El día veintiuno (21) de octubre de 2025 mediante oficio GN3262-2025-09, el interventor requiere al contratista de obra debido al atraso que presenta la obra frente al avance programado en cronograma.

- El día veintidós (22) de octubre de 2025, el contratista de obra radica respuesta a la solicitud de oficio GN3262-2025-09, donde expresa las dificultades presentadas en la ejecución de la

obra y que han afectado el avance esperado, situaciones que han generado ajustes que optimizan y garantizan la funcionalidad del proyecto.

- El día veintisiete (27) de octubre de 2025 el interventor solicita a Alcaldía Municipal de Imués, que adelante gestiones con la comunidad, para evitar futuros eventos como el ocurrido el día viernes 24 de octubre de 2025 en horas de la noche, se presentó un incidente de vandalismo en contra de las obras que viene adelantando el contratista.

- El treinta (30) de octubre de 2025 mediante oficio GN3262-11, la interventoría eleva de nuevo un requerimiento al contratista de obra, en el que manifiesta que se presenta un atraso en la obra de 10% con relación al aprobado en el último cronograma aprobado, y se recuerdan los compromisos adquiridos en comité de seguimiento.

- El treinta (30) de octubre de 2025, mediante GN3262-2025-12 interventoría solicita a Municipio de Imués que se agilicen las gestiones para obtener el permiso del Instituto Nacional de Vías, para la intervención del paso nacional.

Por parte de PDA Nariño se han realizado el continuo seguimiento del proyecto, manteniendo constante comunicación tanto con contratista de interventoría, el municipio y el contratista de obra a fin de procurar el correcto desarrollo del proyecto; en línea de lo anterior, se solicitó al Municipio de Imués como ejecutor de obra lo siguiente:

- El día 15 de octubre de 2025 mediante oficio SPD-PDA-CI-1827-02 desde el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios e Agua y Saneamiento –PDA Nariño solicitó al Municipio de Imués se informe de las acciones adelantadas por la administración municipal frente al retraso que presenta la obra.

E. SANCIONES:

Durante el periodo correspondiente al presente informe no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

N/A.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. GN 3262-2025 previamente referido, me permito presentar el presente informe, con base al seguimiento efectuado en el periodo y al reporte de interventoría de fecha del treinta y uno (31) de octubre del presente año, en el cual se puede verificar el avance físico ejecutado del 30.54% de acuerdo con la ejecución de las actividades de descapote manual de material vegetal, excavaciones manuales, excavaciones mecánicas, encamado con material granular, atraque con subbase, instalación de tubería estructurada de 6”, de 12” y de 14”, construcción de pozo de inspección cónica en mampostería, instalación de accesorios de caída, construcción de caja domiciliaria e instalación de acometidas domiciliarias.

En este periodo el contrato de obra presenta un avance acumulado del 30.54%, mientras que el avance programado corresponde a 43.29%, es decir, presenta se presenta un atraso del 12.75%, el cual se evidenció en el periodo de reporte anterior, sin embargo, posterior a los requerimientos realizados por la interventoría se han implementado medidas para mejorar el rendimiento en obra. Cabe resaltar que aún no se cuenta con el permiso de intervención vial que está gestionando el municipio ante INVIAS.

En la siguiente gráfica se presenta la relación del avance acumulado con respecto a las semanas de ejecución:

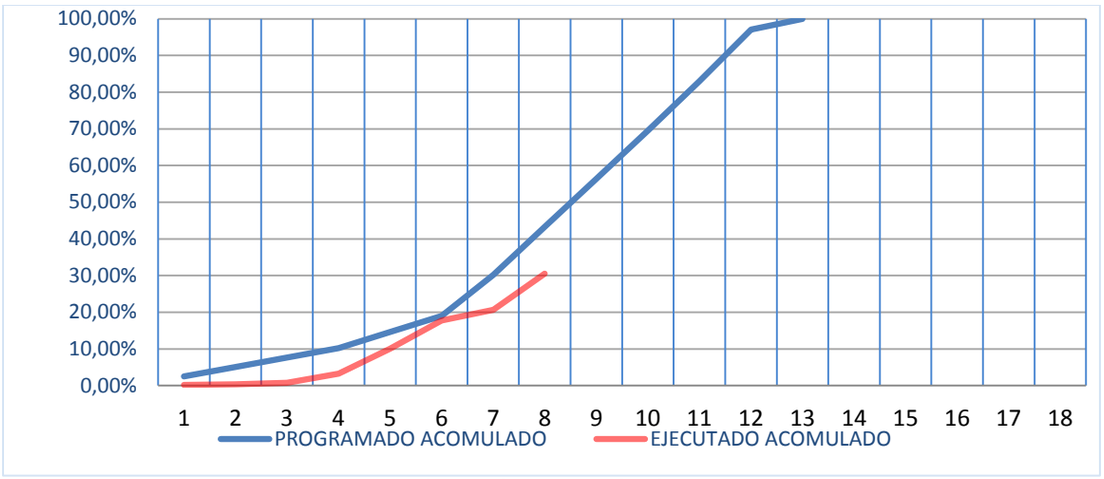


Ilustración 1 Avance de Obra

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) La Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable ha contribuido a agilizar el proceso de aprobación al ofrecer directrices claras y colaborar en la revisión de los aspectos técnicos y legales necesarios en el marco del contrato de interventoría.

b) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Revisó:
FERNANDO PONCE VALLEJO
Profesional Universitario
Componente de infraestructura seguimiento y apoyo técnico
PDA Nariño

Proyectó:
WILSON ALVAREZ CHALPARTAR
Profesional de Apoyo a la Supervisión
Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico
PDA Nariño.